

0.002

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUS-
TRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA."
(INLECHE).=====

CUANTIA : S/. 1.800.000,00

En el Cantón Durán , Provincia del Guayas , República del
Ecuador , a los TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO , ante mí , Abogado JOSE MORANTE VALENCIA,
Notario Público de este Cantón , comparece el señor Abogado JOSE
TORRES TORRES, a nombre y como representante legal de la Compañía
"INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA." (INLECHE), calidad que
legitima con la copia del nombramiento debidamente inscrito que
se acompaña a esta escritura como documento habilitante.- El com-
pareciente es ecuatoriano , mayor de edad , domiciliado en la
ciudad de Guayaquil y de tránsito por este Cantón , tiene la
capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y con-
firmar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES a la que procede con
amplia y entera libertad , para que la otorgue me presenta la
minuta y más documentos que son que del tenor siguiente: "SEÑOR
NOTARIO : Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras
Públicas, a su cargo, una en la que conste el aumento de capital
y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía de Respon-
sabilidad Limitada "INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA."

del INLECHE) que se expresan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ACOMPAÑANTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor Abogado JOSE TORRES TORRES, a nombre y como representante legal de la Compañía "INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO" (INLECHE), cuya representación legal ejerce, según se acredita del nombramiento que debidamente inscrito se acompaña a la presente, y quien obra autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, don Abogado Germán Castillo Suárez, el once de Junio de mil novecientos setenta y seis, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Agosto del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada de "INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C.A." (INLECHE); b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, don Abogado Germán Castillo Suárez, el veinte y el nueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, la compañía aumentó su capital social a la suma de cien mil sucres y reformó sus Estatutos Sociales; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, don Abogado Eduardo Falquez Ayala, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía "INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C.A." (INLECHE) se reactivó, ya que había entrado en Disolución, mediante Resolución número diez mil setecientos veinte y tres del

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA." (INLECHE).-



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciséis horas del día lunes, en el local social de la Compañía "INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. (INLECHE)", ubicado con frente a la calle Azuay No 908 y Ambato, se reúnen los socios de la Compañía, señores: ING. IND. SHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA, propietario de seiscientos ochenta participaciones; Doctor DALTON BACIGALUPO BUENAVENTURA, propietario de cuatro participaciones; y señora PERLA BUENAVENTURA DE BACIGALUPO, propietaria de dieciséis participaciones, con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de seiscientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, los mismos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios; asimismo aceptan por unanimidad tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la forma de pago del dicho aumento de capital; y,
- 3.- Resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los dos puntos anteriores.-

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el Art. 280 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los socios.- Preside la sesión la señora Perla Buenaventura de Bacigalupo y actúa como Secretario el señor Abogado José Torres Torres. Presidenta y Gerente, respectivamente.-

Después instalada la sesión, se pasa a conocer el primer punto del orden del día, sobre este tema el Gerente de la Compañía solicita la palabra y mociona en el sentido de que se incremente el capital social de la Compañía en un monto de un millón ochocientos mil sucres, esta moción asimismo es apoyada por los demás socios presente; y la Junta General de Socios, luego de deliberar al respecto por unanimidad de sus miembros, o sea con el cien por cien de los votos lo aprueba, en consecuencia resuelve elevar el capital social de la Compañía en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES, mediante la suscripción de mil ochocientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, de tal suerte que una vez perfeccionado dicho incremento la Compañía tendrá un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- Considerado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a conocer el segundo de ellos, sobre este particular la Junta General de Socios luego de que ha solicitado a los socios que hagan valer sus derechos de preferencia, éstos por separados han renunciado a este derecho, a excepción del Ing. Shubert Bacigalupo quien ha manifestado que él suscribiría el total de las participaciones, y que las mismas, es decir, un millón ochocientos mil sucres, lo pagaría en dinero efec

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

El voto de su propia y absoluta pertenencia. En vista de aquello la Junta General de Socios, resuelve lo siguiente: UNO) Que el aumento de capital acordado, sea paga en dinero efectivo por el socio Ingeniero Shubert Bacigalupo Buenaventura, quien deberá entregar a la Caja de la Compañía la suma de Un millón ochocientos mil sucres por la suscripción de las nuevas participaciones proveniente del aumento de capital; y DOS) Se reforma la cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, la misma que dirá así: "QUINTA: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL AMBUCRES, dividido en dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad".

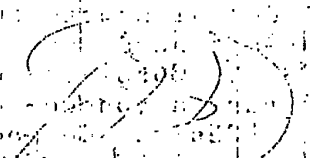
ASIMISMO la Junta General de Socios resuelve autorizar al GERENTE de la Compañía para que realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la misma.

No habiendo más asuntos puestos a la consideración de la Junta se da por concluido el proceso para la redacción del Acta, una vez terminada la redacción del acta, se reinstala la sesión con el mismo número de socios concurrentes a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de sus miembros con lo que se da por terminada la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos. Firmados para constancia todos los concurrentes.

g) Por la Buenaventura de Bacigalupo, Presidenta. - f) Abogado Jose Torres Torres y Ing. Shubert Bacigalupo Buenaventura, socio. - e) D. Dallon Bacigalupo Buenaventura, socio.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL, que se encuentra en el archivo de la Compañía.

Guayaquil, Mayo 10 de 1.994.-


ABOGADO JOSE TORRES TORRES
Gerente Secretario

Guayaquil, 17 de Abril de 1992.

Señor Abogado
Jesús Torres Torres/
Ciudad.-

0 0 04

De mis consideraciones:

Quiero poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO CIA. LTDA. "INLECHE", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como GERENTE de la Compañía por el tiempo que señalan los Estatutos Sociales, o sea por tres años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez, el 11 de Junio de 1976 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Agosto del mismo año. Usted según los Estatutos Sociales, tendrá las facultades de administración, dirección de los negocios de la Compañía, así como la representación legal de la misma, fuera de las demás facultades contempladas en los dichos Estatutos.

Muy atentamente,

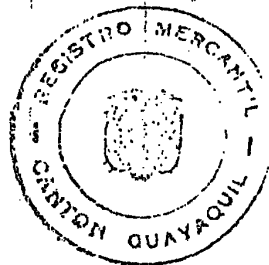
Perla Buenaventura de Bacigalupo
Perla Buenaventura de Bacigalupo
SECRETARIA

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO, Guayaquil, 17 de Abril de 1992. ✓

174
Ing. José Torres Torres ✓

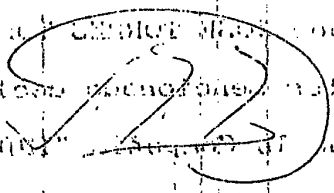
AD. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO CIA. LTDA. "INLECHE", a foja 12.013, Número 4.315 del Registro Mercantil y anexo bajo el número 8.020 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo siete de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



garcia
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

de Socios, celebrada el dos de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; y, b) Reformado la cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, en los términos que se hace constar en la referida Acta de la Junta General de Socios del dos de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. - QUINTA: LA DECLARACIONES. - Así también en mi calidad de representante legal de la Compañía, declaro bajo juramento, lo siguiente: a) Que todos los Socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil; b) Que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario en el cien por ciento de su valor. - Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la mayor validez y firmeza de este instrumento. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firma Abogado Walter A. Miranda Chele, Registro profesional número tres mil ciento diez y ocho. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fuere de principio a fin por mí, el Notario, al compareciente, éste afirma y ratifica en ella, firmando en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE. -



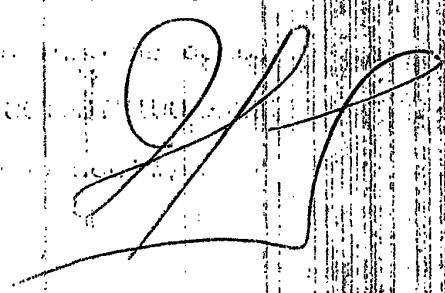
BULLP. INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA.

Abel ROSA TORRES TORRES

Ident. C-120971529-8

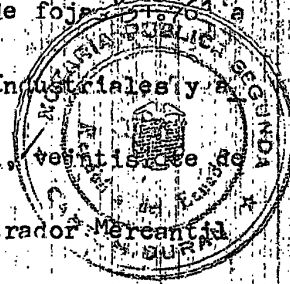
Rev. 082-2546

Ident. C-120971529-8



0 0 66

ña INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. (INLECHE), de fojas 31.769, número 4.284 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y A notada bajo el número 34.622 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

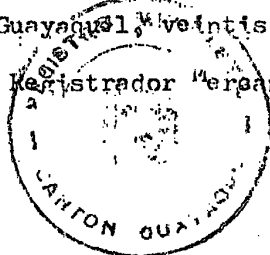
Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

Se tomó nota de esta escritura pública a fojas 5.802 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 2.555 del mismo Registro de 1.978; i, 12.029 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el # 3.480, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

Verificado por este trabajo
51.52.4502

ES COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERA TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA (INLECHE).-

b.
florante
FARIO

C E R T I F I C O: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que hace la Compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. sobre la cual se aprobó EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA., por disposición del señor Manuel Molina Jajil, Subintendente de Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Resolución No. 94-2-1-1-0004685, de fecha 23 de Septiembre de 1994. Durán, diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0004685, dictada el 23 de Septiembre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 94-2-1-1

MANUEL MORAN JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el día 10 de agosto de 1994, se otorgó ante el Notario Público del Cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C.LTDA. (INLECHE);

QUE el abogado Walter Miranda Cuelo, ha presentado copias de dicha escritura pública que registra el libro de actas de la Compañía, las cuales son:

En cumplimiento de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 92-489 de 18 de noviembre de 1992, y 93-200 de 11 de diciembre de 1993, en el marco de la Ley de Compañías, en el artículo 100.

Por lo tanto, se dispone lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de aumento de capital de la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C.LTDA. (INLECHE), por UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUQUES, más UN MIL OCHOCIENTAS partes de UN MIL SUQUES cada una y, b) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura se publique, una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, el ejemplar de la publicación deberá entregarse al Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Durán, como titular de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, a cuyo una copia se daña y devuelva las restantes con el raxon de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 53 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Público Octavio del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de junio de 1979, en la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y en la razón de esta anotación.

CUMPLIDA, vuelve el expediente.

CONFORME: DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

Ab. Manuel Moran Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AR 988 MORAN VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

C.L.L./P.M.
Exp. No. 26

Queda inscrita la presente Resolución a foja 31.760, número 4.283 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 34.621 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 5.802 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 2.555 del mismo Registro de 1.978; 1.9.029 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Notarial margen 8

la matriz de la escritura pública del onca de Junio
de mil novecientos setenta y seis, de la Resolución

Nº 94-2-1-1-0004685, expedida el veintitrés de Sep-
tiembre de mil novecientos noventa y cuatro, median-

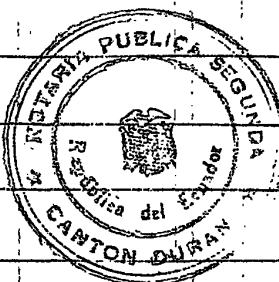
te la cual el señor Subintendente Jurídico de la In-
tendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumen-

to de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la

Compañía de Responsabilidad Limitada Industrias Lác-
teas Chimborazo C. Ltda., que contiene la presente

copia.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecien-
tos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-

CERTIFICO: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL
56. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL REFOR-
MADA MEDIANTE DECRETO SUPLENTO Nº 2355
DEL 31 DE MARZO DE 1978. DOY FE: QUE LA
FOTOCOPIA PRECEDENTE ES EXACTA AL DO-
CUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN SE ME EX-
HIBE EN 7 FOJA(S).
DURAN, 13 DE OCTUBRE DE 1995



AL JOSE MORALES VALERIO
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN